



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDAV**

Aguas Verdes, 04 de marzo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 04-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; con la inasistencia de la Regidora señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**; teniendo como punto de agenda: firma de convenio para el proyecto Centros de Atención Digital (CAD) que viene solicitando el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, “los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR**, del 01 de marzo de 2024, el Director Regional de la Dirección Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, remite formalmente invitación para firma de convenios para proyecto de Centros de Atención Digital (CAD), poniendo de conocimiento que PRONATEL viene solicitando la firma de los convenios para el proyecto Centros de Atención Digital (CAD) ya que son de suma importancia al ser los que materializan las responsabilidades de ambas partes para dicho proyecto, por lo que solicitan la asistencia del señor Alcalde a la reunión que se viene organizando con PRONATEL y el Gobierno Regional, a realizarse el día 05 de marzo de 2024 a las 2:30 p.m., en el auditorio del 2do piso en el Gobierno Regional de Tumbes, debiendo asistir con los siguientes documentos: copia de su DNI, credencial JNE y acuerdo de concejo, recordando la importancia del proyecto, ya que son centros de acceso al público, habilitados con equipamiento tecnológico y la conectividad necesaria para proveer el acceso gratuito a internet, desarrollar competencias digitales





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

y asesorar a la población en el uso efectivo y productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), con el fin de reducir la brecha digital;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que “Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”. En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que “Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, de conformidad con el artículo 5° del DECRETO SUPREMO N° 018-2018-MTC, el PRONATEL tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen; ello concordado con su artículo 7° modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 010-2021-MTC, que señala como función del PRONATEL: (...) 4. Celebrar convenios y contratos conforme a la normativa vigente y supervisar su cumplimiento;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 04-2024, después de una deliberación, llevado el punto de agenda al proceso de votación, se obtienen cuatro (4) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**:

**ACORDÓ:**

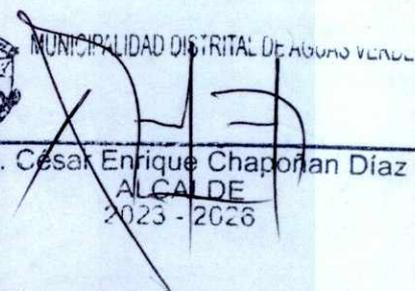
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de **CONVENIO** para el proyecto Centros de Atención Digital (CAD), entre el **PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – PRONATEL** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES** y consecuentemente, **AUTORIZAR Y FACULTAR** al señor Alcalde su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ing. César Enrique Chapañan Díaz**  
**ALCALDE**  
**2023 - 2026**